

RESOLUCIÓN 87/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 30 días del mes de mayo del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD17/2022** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESPECIALIZADO PARA EL PERSONAL DEL BALLET DE CULTURA"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Mtra. Laura Tapia Rodríguez Varela, en su carácter de Jefa del Fideicomiso FECCA, por el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y por la Lic. Ada Lucia Aguirre, en su carácter de Directora Administrativa, todos ellos de la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA/318/2022** de fecha 18 de mayo de 2022, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESPECIALIZADO PARA EL PERSONAL DEL BALLET DE CULTURA"** a favor de **NANCY ALVARADO ALBARRAN**, por un monto de hasta **\$320,815.40 (trescientos veinte mil ochocientos quince pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2711**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Mtra. Laura Tapia Rodríguez Varela, en su carácter de Jefa del Fideicomiso FECCA, por el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y por la Lic. Ada Lucia Aguirre, en su carácter de Directora Administrativa, todos ellos de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Mtra. Laura Tapia Rodríguez Varela, en su carácter de Jefa del Fideicomiso FECCA, por el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y por la Lic. Ada Lucia Aguirre, en su carácter de Directora Administrativa, todos ellos de la Secretaría de Cultura.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA/318/2022** de fecha 18 de mayo de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESPECIALIZADO PARA EL PERSONAL DEL BALLET DE CULTURA"** a favor de **NANCY ALVARADO ALBARRAN**, por un monto de hasta **\$320,815.40 (trescientos veinte mil ochocientos quince pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que Mtra. Laura Tapia Rodríguez Varela, en su carácter de Jefa del Fideicomiso FECCA, por el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y por la Lic. Ada Lucia Aguirre, en su carácter de Directora Administrativa, todos ellos de la Secretaría de Cultura, fundan su petición se justifican en que han sido declaradas desiertas las Licitaciones Públicas Nacionales número **LPN0015/2022 sin concurrencia del Comité** y **LPN0015/2/2022 sin concurrencia del Comité**, y toda vez que **NANCY ALVARADO ALBARRAN** participo en dichas licitaciones y cumple con los requerimientos solicitados, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Laura Tapia Rodríguez Varela, en su carácter de Jefa del Fideicomiso FECCA, del C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y de la Lic. Ada Lucia Aguirre, en su carácter de Directora Administrativa, todos ellos de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **NANCY ALVARADO ALBARRAN**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESPECIALIZADO PARA EL PERSONAL DEL BALLET DE CULTURA"** por un monto de hasta **\$320,815.40 (trescientos veinte mil ochocientos quince pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Laura Tapia Rodríguez Varela, en su carácter de Jefa del Fideicomiso FECCA, del C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y de la Lic. Ada Lucia Aguirre, en su carácter de Directora Administrativa, todos ellos de la Secretaría de Cultura.

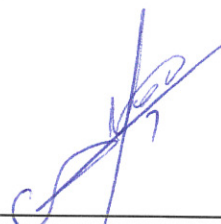
CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **NANCY ALVARADO ALBARRAN**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de mayo del año 2022. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco

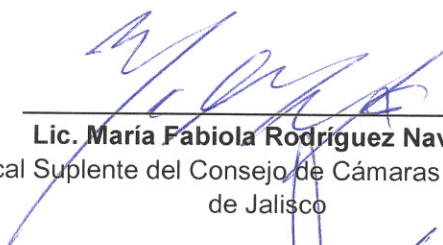


C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio
Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



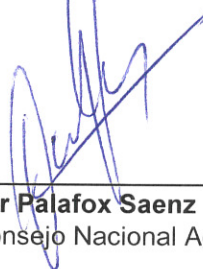
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración.



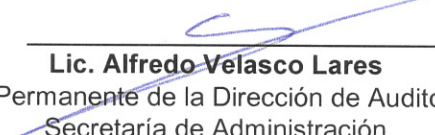
Ing. Omar Palafox Saenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



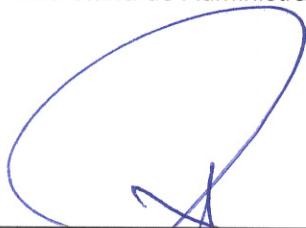
Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración



Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la
Secretaría de Administración



Mtro. Jose Guadalupe Pérez Mejia

Vocal Suplente de la Confederación Patronal de la
República Mexicana



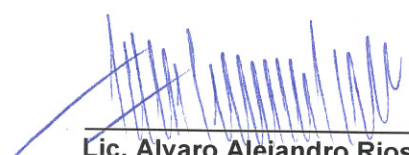
Lic. Alejandro Ramírez Castellanos

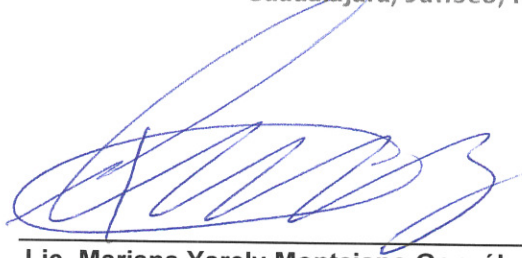
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

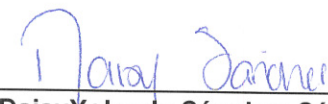


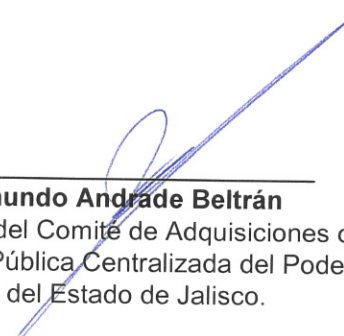
Administración

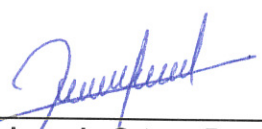
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Alvaro Alejandro Rios Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado
de Jalisco


Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.


C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración